

### III. Análisis de la situación mundial

#### A. África

##### Novedades principales

237. El cannabis que se cultiva en forma ilícita en toda África es objeto de uso indebido en el plano local y de contrabando en la región y hacia Europa y América del Norte. El cultivo ilícito y el uso indebido, así como el tráfico de cannabis, han continuado en varios países de África, pese al aumento de las incautaciones y a la constante labor de erradicación. La resina de cannabis se envía de contrabando desde Marruecos hacia la Península Ibérica, así como hacia otros países del África septentrional. Además, por la misma zona pasan de contrabando cannabis y otras drogas. Los países de las regiones oriental, occidental y meridional del continente continúan utilizándose como puntos de tránsito para el contrabando de cocaína proveniente de América del Sur hacia Europa y para el de heroína proveniente de Asia con destino a Europa y América del Norte.

238. Si bien el cannabis es la principal droga objeto de uso indebido en África, el uso indebido de sustancias sicotrópicas es generalizado. Aunque el de anfetamina, benzodiazepina, efedrina y pemolina es más pronunciado en la actualidad en los países del África occidental, se sigue haciendo uso indebido de metacualona principalmente en el África meridional y oriental, en particular en Sudáfrica. El uso indebido de MDMA (éxtasis) va en aumento también en Sudáfrica. El de opiáceos sigue siendo relativamente limitado en la región, aunque se ha registrado un aumento en algunas ciudades de países africanos de la costa del Océano Índico, así como en otros del África occidental. En cuanto a la cocaína, sigue siendo objeto de uso indebido principalmente en las ciudades y centros turísticos de la región meridional y occidental del continente africano.

239. Los jóvenes y las mujeres abusan de las drogas cada vez más y a una edad más temprana. Entre quienes abusan de la heroína, en particular en el África oriental, occidental y meridional, la modalidad de administración ha pasado a ser de preferencia la inyección intravenosa, lo que contribuirá a la propagación de la infección por el VIH/SIDA, que ya se ha generalizado en esas subregiones. Habida cuenta de los grandes problemas económicos, políticos y

sociales que afrontan muchos países africanos, existe el riesgo de que los jóvenes desempleados y los pobres de las zonas urbanas y rurales se vean más expuestos al uso indebido de drogas y vean cada vez más agravada su situación de resultados del consumo ilícito de drogas.

240. En general, los países de África tienen sistemas precarios para fiscalizar la fabricación y distribución lícitas de productos farmacéuticos. Las drogas sujetas a fiscalización internacional se venden sin receta, ya sea porque la legislación nacional no se ha actualizado o porque la exigencia de obtener receta no se respeta o se aplica de manera insuficiente. Además, se producen casos de distribución de productos farmacéuticos de fabricación ilícita o de productos desviados.

241. En muchos países de África existe la necesidad urgente de que los encargados de formular políticas actualicen la legislación en vigor sobre fiscalización de drogas y velen por su aplicación. La Junta insta a los gobiernos correspondientes a que intercambien información de manera más sistemática, armonicen su legislación sobre fiscalización de drogas, posibiliten la prestación de asistencia judicial recíproca para el enjuiciamiento de los autores de delitos relacionados con drogas y permitan la extradición de los traficantes.

##### Adhesión a los tratados

242. En mayo de 2001, Djibouti pasó a ser parte en la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, en el Convenio de 1971 y en la Convención de 1988, y la República Centroafricana se adhirió a éstos en octubre de 2001. Además, la República Unida de Tanzania se adhirió al Convenio de 1971 en diciembre de 2000 y Mauricio se adhirió a la Convención de 1988 en junio de 2001.

243. Angola, el Congo, Eritrea y Guinea Ecuatorial todavía no son partes en ninguno de los tres principales tratados sobre fiscalización internacional de drogas. Además, Argelia, el Chad y Marruecos aún no se han adherido al Protocolo de 1972 por el que se enmendó la Convención de 1961. Liberia todavía no es parte en el Convenio de 1971, y el Gabón, Liberia, Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda y Somalia todavía no son partes en la Convención de 1988. Como la adhesión a los tratados por todos los países es indispensable para que el sistema internacional de fiscalización de drogas

funcione eficazmente, la Junta insta a los Estados de que se trata a que se adhieran con urgencia a esos instrumentos.

### Cooperación regional

244. La Organización de la Unidad Africana (OUA) ha reforzado su centro de coordinación para las drogas a fin de lograr una cooperación más sostenida con los gobiernos de los países africanos y su cooperación y coordinación en materia de fiscalización de drogas con organizaciones subregionales africanas como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. La primera conferencia ministerial de la OUA sobre fiscalización de drogas y prevención del delito se celebrará en febrero de 2002.

245. La CEDEAO organiza en la actualidad nuevas actividades contra el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada y la trata de personas, y se convertirá también en depositaria de la información sobre fiscalización de drogas y los conocimientos especializados de sus Estados miembros.

246. En enero de 2001, los Ministros de Relaciones Exteriores de Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda firmaron un protocolo sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la Comunidad del África Oriental. Estos tres países, junto con Rwanda, han reforzado su cooperación en materia de fiscalización de drogas mediante reuniones bienales de los jefes de los departamentos de investigación y las dependencias de fiscalización de drogas.

247. La iniciación de un proyecto regional sobre la fiscalización de sustancias lícitas en el África oriental reunió en noviembre de 2000 a los jefes de los organismos nacionales de reglamentación en materia de drogas de los 13 países de la subregión<sup>59</sup>. En la reunión se examinó la formulación de políticas eficaces de fiscalización de las drogas lícitas y estrategias para limitar la utilización de las drogas sujetas a fiscalización a fines médicos y científicos.

248. La Junta observa con reconocimiento los progresos alcanzados en el sistema judicial mediante la capacitación sobre casos relacionados con drogas en el África meridional y oriental. Hasta octubre de 2001 se habían celebrado en Harare (Zimbabue) y Pretoria (Sudáfrica) cursos de capacitación para un total de 92 investigadores y fiscales, 50 jueces y 38 magistrados. El Servicio de Policía de Sudáfrica ha

seguido impartiendo cursos sobre interceptación del tráfico de drogas y capacitación sobre controles fronterizos para funcionarios de policía y de aduanas de países del África meridional. La Junta observa que en abril de 2001 se estableció en Maputo (Mozambique) el Centro de Capacitación Judicial con objeto de impartir capacitación a fiscales, funcionarios de los organismos encargados de la lucha contra las drogas y funcionarios judiciales.

### Legislación, políticas y medidas nacionales

249. Varios países de África procuran actualizar las leyes en vigor sobre fiscalización de drogas y preparar legislación para combatir el blanqueo de dinero.

250. La Junta observa que el parlamento de la República Centrafricana ha aprobado nuevas leyes de fiscalización de drogas. En Egipto se promulgó una ley que permitirá a la Administración General de Lucha contra el Narcotráfico conservar parte de los bienes incautados a los traficantes de drogas que hayan sido procesados y condenados para utilizarlos en sus actividades. Al mismo tiempo, la Junta observa con preocupación que el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales ha incluido a Egipto y Nigeria en la lista de los países que no cooperan. Así pues, insta a los Gobiernos de esos países a que aceleren la redacción de leyes contra el blanqueo de dinero (véase el párrafo 263 *infra*).

251. El Gobierno de Malawi terminó en 2001 un proyecto de ley destinado a actualizar su legislación sobre fiscalización de drogas a fin de ajustarla a la Convención de 1988. En Mauricio y Mozambique se aprobaron leyes contra el blanqueo de dinero. Mauricio promulgó también una nueva ley sobre fiscalización de drogas por la que se autoriza el embargo preventivo de bienes utilizados en el tráfico de drogas u obtenidos de él y que facilita las operaciones encubiertas. En Marruecos, el Gobierno se halla actualizando la legislación contra el blanqueo de dinero a fin de cumplir plenamente los requisitos de la Convención de 1988. El Gobierno de Swazilandia terminó un proyecto de ley destinado a actualizar la legislación sobre fiscalización de drogas a fin de ajustarla a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas; el proyecto de ley se examinará en el parlamento antes de finales de 2001. La República Unida de Tanzania se halla examinando la legislación sobre fiscalización de drogas a fin de someter a controles más estrictos a los

estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los compuestos químicos precursores lícitos.

252. El Gobierno de Kenya nombró en marzo de 2001 a un coordinador nacional de las actividades de prevención del uso indebido de drogas y se está elaborando un programa nacional para aumentar la conciencia del público acerca de los peligros y consecuencias del uso indebido de drogas. En Nigeria, donde existen legislación y políticas amplias sobre fiscalización de drogas, el Gobierno sigue asignando alta prioridad a esas actividades. En Sudáfrica se establecieron en 2000 varios servicios para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos de comunidades desfavorecidas de tres provincias. Se preparan planes para prestar asistencia análoga a otras tres provincias en 2001.

253. Si bien muchos países de África ya han ultimado o aprobado estrategias y planes de acción nacionales contra las drogas, la Junta observa con preocupación que no siempre se han asignado los recursos necesarios para ejecutarlos. La Junta toma nota con satisfacción de que, en el marco de una nueva iniciativa nacional relativa a diversos aspectos de la fiscalización de drogas, el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia está ultimando una nueva estrategia amplia sobre fiscalización de drogas. En Seychelles se formuló en mayo de 2001 un plan general nacional sobre fiscalización de drogas, en consonancia con el Protocolo sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. Los Gobiernos de Madagascar y la República Unida de Tanzania están ultimando planes generales sobre fiscalización nacional de drogas. El Gobierno de Rwanda, preocupado por el creciente uso indebido de drogas, especialmente entre la juventud, intensificó su cooperación con otros países del África oriental para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (véase el párrafo 246 *supra*) y está adoptando medidas para la adhesión de Rwanda a la Convención de 1988. En el Togo, el Gobierno está aplicando la estrategia amplia de fiscalización nacional de drogas que se aprobó en 2000. En ella se prevé, entre otras cosas, el reforzamiento de los organismos de represión y el mejoramiento de la capacidad de fiscalización de drogas en el puerto de Lomé, así como la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento de los toxicómanos.

## **Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido**

### *Estupefacientes*

254. El cultivo y el tráfico ilícitos de cannabis, así como su uso indebido, continúan en toda África. Según la Interpol, el 22% de las incautaciones de hierba de cannabis efectuadas en el mundo en 2001 se realizaron en África. Los principales países africanos de origen del cannabis introducido de contrabando en Europa siguen siendo Marruecos y Sudáfrica y, en menor medida, Ghana, Nigeria y el Senegal. Marruecos es el país de origen del 60% al 70% del cannabis incautado en Europa. La labor de los organismos de represión marroquíes ha dado lugar a un aumento considerable de las incautaciones en los últimos años. La cantidad de cannabis que es objeto de contrabando hacia el África subsahariana y desde ésta sigue siendo considerable, pese a que se han intensificado las campañas de erradicación. En cuanto al África occidental, se informó de que en 2000 se incautaron más de 264 toneladas de cannabis y de que en Nigeria se erradicaron más de 1.000 toneladas de plantas de cannabis; además se efectuaron grandes incautaciones de cannabis en Ghana y el Senegal. Se estima que las posibilidades de producción de cannabis en el África meridional (Lesotho, Malawi, Sudáfrica y Swazilandia) superan las de Marruecos. Aunque la mayor parte del cannabis cultivado en el África meridional se consume en el plano local, una parte se introduce de contrabando en Europa y América del Norte. En el África oriental, en particular en las Comoras, Etiopía, Kenya, Madagascar, la República Unida de Tanzania y Uganda, el cannabis, que antes se cultivaba para abastecer a un mercado local limitado, se ha convertido en los últimos años en un cultivo de importancia comercial. Los organismos de represión realizan una intensa labor para contrarrestar los efectos indirectos del cultivo de cannabis en el África oriental. En febrero de 2001 los funcionarios de represión de Kenya destruyeron más de 328 toneladas de cannabis cultivado en la zona del Monte Kenya, y en junio de 2001 una operación conjunta encabezada por los organismos de represión de Kenya y Uganda dio lugar a la destrucción de grandes cultivos de cannabis ocultos en plantaciones de maíz en la frontera común de esos países. Se realizaron operaciones análogas en la República Unida de Tanzania.

255. En Egipto continúa el cultivo ilícito limitado de adormidera en el Sinaí y parece desplazarse hacia

zonas más lejanas. El opio producido en el Sinaí es objeto de uso indebido a nivel local, principalmente en la región septentrional, aunque en el país no parece haber fabricación ilícita de heroína. Hace más de 10 años que en Egipto no se descubren laboratorios de fabricación ilícita de dicha droga. Pese a que el uso indebido de heroína introducida de contrabando en Egipto es limitado, éste va en aumento.

256. África sigue siendo una zona de tránsito importante para el tráfico de heroína. Côte d'Ivoire, Ghana y Nigeria se utilizan como puntos de tránsito importantes para el contrabando de heroína desde el Asia sudoriental y el Asia sudoccidental. El tráfico es organizado principalmente por grupos del África occidental que se hallan muy arraigados en la India, el Pakistán y Tailandia. Según la Interpol, la heroína procedente del Asia sudoccidental y del Asia sudoriental y, más recientemente, de América del Sur, se embala en África para introducirse de contrabando en Europa y América del Norte. En los últimos años ha aumentado la cantidad total de heroína incautada en África. En el África oriental, Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda han notificado aumentos de las incautaciones de heroína. En esa subregión, el contagio del VIH/SIDA por el uso indebido de drogas por vía intravenosa todavía se limita aún a las zonas costeras de Kenya y a Mauricio. Si bien el consumo de heroína todavía se mantiene en un nivel relativamente bajo en la mayoría de los países de África, Sudáfrica ha registrado un aumento del 40% en el número de consumidores de heroína por vía intravenosa en los tres últimos años, lo que plantea la preocupación de que aumente el contagio del VIH/SIDA en ese país.

257. El tráfico y el uso indebido de cocaína ha ido en aumento, en particular en el África occidental y meridional. En los países africanos, las incautaciones de remesas de cocaína procedentes de América del Sur y destinadas a los mercados ilícitos de esos países y de Europa siguen aumentando. Aunque la mayoría de las incautaciones de cocaína se han tratado de remesas descubiertas en aeropuertos y en paquetes provenientes de la Argentina, el Brasil, el Ecuador y el Perú, existe la preocupación de que aumente el contrabando de cocaína por vía marítima en contenedores. Se comunicó el uso indebido cada vez mayor de cocaína en polvo y cocaína base ("crack") en Mozambique, el Senegal y Sudáfrica. Por ser una droga más asequible, el uso indebido de "crack" aumenta en Sudáfrica con más rapidez que el de otras drogas. Los puntos de tránsito importantes del tráfico

de cocaína están situados en Côte d'Ivoire, Ghana, Lesotho, Sudáfrica y Swazilandia. Además, desde el Brasil se envía cocaína a Angola y posteriormente se transporta por carretera a través de Namibia hasta Sudáfrica. Existen pruebas de los efectos indirectos del tráfico de cocaína en tránsito: el uso indebido de esa droga ha aumentado considerablemente en Angola y Namibia. Existe la inquietud creciente de que Marruecos esté convirtiéndose en un país de tránsito para las remesas de cocaína latinoamericana destinadas a Europa y de que vaya en aumento el uso indebido de cocaína y drogas sintéticas en Marruecos. Las organizaciones delictivas que se ocupan principalmente del contrabando de drogas de Marruecos a Europa al parecer son las mismas que las que se dedican al tráfico ilícito de migrantes y al blanqueo de dinero, o mantienen estrechos vínculos con éstas.

#### *Sustancias sicotrópicas*

258. El uso indebido de sustancias sicotrópicas sigue siendo un problema en muchos países de África, en particular en las grandes ciudades de las regiones meridional, oriental y occidental del continente. La automedicación, la venta de drogas lícitas por conductos no sujetos a reglamentación (vendedores callejeros, vendedores ambulantes o minoristas sin autorización) y la venta de sustancias sicotrópicas sin receta contribuyen, según se cree, a esa situación. En Nigeria y otros países del África occidental todavía pueden obtenerse con gran facilidad en los mercados paralelos diversos preparados que contienen estimulantes de tipo anfetamínico y benzodiazepinas. Dada la frecuencia del uso indebido de tabletas de efedrina en Ghana, el Gobierno de ese país prohibió su fabricación y consumo. El Gobierno de Egipto aplica medidas de fiscalización y penas más estrictas en el caso de los estimulantes. La mayoría de las incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico en África se efectúan en la región occidental; en 1999, únicamente en Nigeria se registraron las tres cuartas partes de las incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico de toda África. En el África oriental, una gran diversidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas lícitas se desvían hacia los canales ilícitos y en varias ciudades los venden abiertamente los traficantes callejeros. Esas drogas, que comprenden sedantes y jarabes a base de codeína, se utilizan para neutralizar los efectos estimulantes del khat (*Catha edulis*), mientras que el diazepam y el fenobarbital se utilizan mezclados con otros productos

para intensificar el efecto de licores de destilación local.

259. La metacualona sigue siendo objeto de uso indebido principalmente en los países del África meridional y oriental, y en alguna medida en los del África occidental. Se estima que hasta el 80% de la metacualona que se fabrica en forma ilícita en el mundo es objeto de uso indebido en Sudáfrica. Al haberse reforzado las medidas de fiscalización en el Asia meridional, la metacualona se fabrica en la actualidad ilícitamente en Sudáfrica, así como en algunos países del África oriental y meridional, como indica la detección de laboratorios en Mozambique y la República Unida de Tanzania que fabricaban metacualona ilícitamente para el mercado de Sudáfrica. Como los compuestos químicos esenciales para esa sustancia se someten a vigilancia, los encargados de los laboratorios clandestinos han comenzado a recurrir a productos químicos que no se vinculan normalmente a la fabricación de metacualona. Además, se sigue introduciendo metacualona procedente de la India de contrabando en Sudáfrica a través de varios países del África oriental y meridional, como Kenya, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Swazilandia. Asimismo, según informes de la Interpol, varias incautaciones importantes de metacualona efectuadas en Sudáfrica indican que la sustancia se introduce clandestinamente por una ruta que conduce desde China hasta África.

260. En África, el tráfico y el uso indebido de MDMA (éxtasis) todavía se limitan en gran medida a Sudáfrica. La Interpol ha señalado que desde 1998 se viene registrando un gran aumento de la cantidad de esa droga procedente de Europa e introducida de contrabando en Sudáfrica; existe cierta preocupación en el sentido de que los grupos africanos de traficantes de cocaína, heroína y otras drogas ilícitas pronto inicien el tráfico ilícito de MDMA (éxtasis).

#### *Otras cuestiones*

261. El khat, sustancia no sujeta a fiscalización internacional, continúa cultivándose y consumiéndose en forma ilícita en el África oriental. Además, se introduce de contrabando en algunos países de Europa y América del Norte. El khat es una sustancia que en la actualidad se halla sujeta a fiscalización únicamente en la República Unida de Tanzania, aunque Eritrea también ha adoptado medidas para someterla a vigilancia. En Nigeria, un problema

incipiente es el consumo de “zakami” (*Datura metel*), planta que crece en forma silvestre en algunas zonas del país. El uso indebido de disolventes, pegamentos y diluyentes, que en la actualidad se registra predominantemente entre jóvenes marginados y niños de la calle, continúa en la mayoría de los países de África.

#### **Misiones**

262. En mayo de 2001 la Junta envió una misión a Egipto. La Junta expresa su profundo reconocimiento al Gobierno de ese país por su compromiso en lo que respecta a la fiscalización internacional de drogas. Ese compromiso se refleja en medidas vigorosas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito de drogas, como la erradicación del cultivo ilícito de adormidera y cannabis en la península del Sinaí. Esa labor se ha visto facilitada por la estrecha cooperación entre los diversos organismos de represión. La Junta invita al Gobierno de Egipto a que comparta con otros gobiernos sus encomiables estrategias para hacer frente a los diversos aspectos del problema de las drogas y su experiencia en la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

263. La Junta confía en que las autoridades de Egipto sigan actuando con la misma intensidad en cuanto a la interceptación de las drogas e intensificando su labor tendiente a incautar y decomisar el producto del delito y a aplicar medidas contra el blanqueo de dinero (véase el párrafo 250 *supra*).

264. El Gobierno de Egipto debe seguir redoblando sus esfuerzos por reducir la demanda de drogas ilícitas, a fin de establecer un equilibrio entre la reducción de la oferta y la demanda ilícitas. Mediante una evaluación más sistemática puede obtenerse información pormenorizada sobre la magnitud y las tendencias del uso indebido de drogas. La Junta reconoce las actividades que ya se están emprendiendo en el ámbito de la prevención primaria, en particular las destinadas a la protección de los jóvenes. Acoge con satisfacción el hecho de que las autoridades hagan hincapié en aplicar un enfoque multidisciplinario integrado. Aprecia que el Gobierno esté adoptando iniciativas para reforzar sus servicios de tratamiento de los toxicómanos y desarrollar diversas actividades encaminadas a su rehabilitación y reinserción social, en cooperación con organizaciones no gubernamentales. La Junta acoge con beneplácito la Conferencia nacional sobre la reducción de la demanda, que se celebró en El Cairo en abril de 2001

con el propósito de elaborar una estrategia amplia en la materia.

265. Los preparados farmacéuticos que contienen sustancias sicotrópicas todavía pueden obtenerse en Egipto sin receta, lo que da lugar a su uso indebido, especialmente por parte de los jóvenes. Los organismos competentes deben aplicar estrictamente la exigencia de obtención de receta para esos preparados a fin de prevenir su desviación y uso indebido. Sin embargo, al mismo tiempo se debe aumentar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para los enfermos. La Junta reconoce los esfuerzos de las autoridades de Egipto por cooperar en la fiscalización de las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas. Acoge con beneplácito la determinación del Gobierno de reforzar la coordinación entre los organismos encargados de la fiscalización de precursores.

266. En abril de 2001 la Junta envió una misión a Eritrea. Ese país se prepara para adherirse a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta reconoce que la adhesión a éstos puede haber resultado difícil para Eritrea en los años posteriores a su independencia debido a los conflictos imperantes en la zona. Insta a Eritrea a que se adhiera a los tratados a medida que vuelva a reinar la paz en el país.

267. La Junta toma nota de que, si bien en Eritrea las actividades ilícitas relacionadas con las drogas se están reduciendo al mínimo en la actualidad, es preciso que el país se prepare mejor para impedir ser utilizados por las organizaciones delictivas. El litoral del Mar Rojo es una zona particularmente vulnerable, pues se sabe que existe tráfico de drogas en la costa oriental de África.

268. La Junta acoge con satisfacción los esfuerzos emprendidos por Eritrea para prevenir el surgimiento de un mercado para el khat, como ha ocurrido en otros países de África, y aguarda con interés la revisión prevista de la legislación penal interna por la que se proscribe esa sustancia.

269. En junio de 2001, una misión de la Junta visitó Marruecos para examinar con el Gobierno problemas relativos a la fiscalización nacional e internacional de drogas, en particular el cultivo de cannabis y el tráfico ilícito de los productos derivados. El cannabis se ha seguido cultivando en gran escala en ese país, que

sigue siendo una de las principales fuentes de resina de cannabis en el mundo.

270. El cannabis se cultiva en Marruecos para satisfacer la demanda interna y para producir resina de cannabis que se introduce de contrabando en Europa. No hay estimaciones fiables sobre la magnitud del cultivo. El Gobierno ha reconocido la urgencia de adoptar medidas para erradicarlo. La Junta subraya que la erradicación de las plantas de cannabis de las que se extraen drogas es responsabilidad del Estado e insta al Gobierno de Marruecos a que elabore un plan concreto de erradicación. Al mismo tiempo, y habida cuenta de que Europa constituye el principal mercado del cannabis procedente de Marruecos, la Junta exhorta a los gobiernos de los países de Europa a que apoyen debidamente la labor de erradicación.

271. La Junta toma nota de la disposición manifestada por el Gobierno de Marruecos de ratificar el Protocolo de 1972 por el que se enmienda la Convención de 1961 y espera que Marruecos pase con rapidez a convertirse en parte en la Convención de 1961 en su forma enmendada. Marruecos ratificó la Convención de 1988 en 1992; sin embargo, hoy, casi 10 años después, todavía no se ha aprobado legislación en que se reflejen las disposiciones de dicho instrumento en el derecho interno. La Junta insta al Gobierno de Marruecos a que apresure la promulgación de esa legislación.

272. En mayo de 2001, la Junta examinó los avances del Gobierno del Gabón respecto de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta de resultados de su misión a ese país en 1998. Observa complacida que, al cabo de casi 10 años, el Gabón ha reanudado la presentación de informes relacionados con el comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, y en el Convenio de 1971.

273. La Junta observa que el Gabón todavía no ha depositado su instrumento de adhesión a la Convención de 1988 y que el país todavía carece de la legislación necesaria para fiscalizar los compuestos químicos precursores. Alienta al Gabón a que sin más demora adopte medidas al respecto.